## **CIRCULAR REGLAMENTARIA P - 24 DE 2007**

FECHA: Bogotá D. C., abril 27 de 2007

PARA: BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE

FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ORGANISMOS COOPERATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE CARÁCTER FINANCIERO, GREMIOS.

ASUNTO: SUSPENSIÓN CALIFICACIONES PREVIAS Y REDESCUENTOS

AUTOMÁTICOS CRÉDITOS MEDIANOS PRODUCTORES A TRAVÉS DE LAS CIRCULARES P – 02, P – 13, P – 18 Y P – 22 DE

2007.

Teniendo en cuenta el agotamiento de recursos y lo dispuesto en el numeral 8. de las circulares P – 02 y P -13 de 2007, a partir de la fecha de la presente circular, se suspende el redescuento automático de solicitudes de crédito presentadas para financiar proyectos que vayan a desarrollar Medianos Productores, códigos de norma legal Nos. 2412, 2415, 2417, 2472, 2475 y 2477, así mismo se suspende el trámite de calificaciones previas de solicitudes de crédito, destinadas a financiar proyectos presentados por este tipo de productores.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones y las Gerencias Comercial y de Crédito, de FINAGRO.

Cordialmente,

**LUIS FERNANDO CRIALES GUTIERREZ** 

Presidente